



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 1895/15

ACTA N° 32, de fecha 17 de noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de establecer criterios para regular el uso de licencias anuales reglamentarias que funcionarios de la Institución mantienen pendiente de usufructo;

RESULTANDO: que por acumulación de dos períodos anuales, la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 caducaría el 31/12/15 y no podría ser gozada en muchos casos sin resentir los servicios;

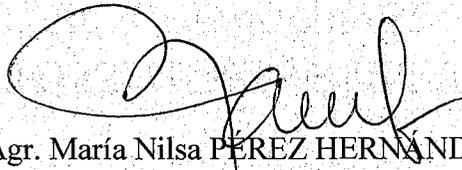
CONSIDERANDO: que de acuerdo a las potestades conferidas a este Desconcentrado por la Ley de Educación N° 18.437, corresponde adoptar Resolución;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Autorizar por vía de excepción y sin que genere precedente, a los funcionarios de la Institución que mantengan pendientes licencias generadas en el Ejercicio 2013, a usufructuar las mismas hasta el 31/07/16.
- 2) Pase al Departamento de Administración Documental para su difusión por

Circular y siga a la Dirección de Comunicaciones – página web. Cumplido,
archívese.



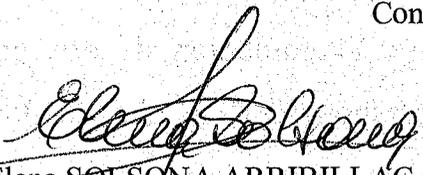
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero



~~Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA~~

Secretaria General

NC/gr